

Edicto N° 008-21

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **SÚPER CARNES N° 10**, con Aviso de Operación N° 32812-2-249262-2019-605040, expedido a favor de **IMPORTADORA VIRZI, S.A.**, con R.U.C. N° 32812-2-249262, D.V. 63, ubicado en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de San Juan Bautista, Residencial Villas de Ciabel, se ha dictado el Auto N° 045-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, SIETE (07) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **TRES MIL VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 3,025.00)**, mediante recibo N° **JE-9-01433** de 5 de enero de 2021, impuesta al agente económico denominado, **SÚPER CARNES N° 10**, con Aviso de Operación N° 32812-2-249262-2019-605040, expedido a favor de **IMPORTADORA VIRZI, S.A.**, con R.U.C. N° 32812-2-249262, D.V. 63, ubicado en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de San Juan Bautista, Residencial Villas de Ciabel.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **2473-2020 de 7 de diciembre de 2020.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-1018-2020**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *Catorce (14) de enero* de dos mil *veintiuno (2021)*, a las *9:00* de la (*mañana*), por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr